

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES.**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio.
2. Que así mismo, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF) establece, en su artículo 23, que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LPDPDF.
3. Que de acuerdo con el artículo 24, fracción I, de la LPDPDF, es atribución del Instituto establecer en el ámbito de su competencia, políticas y lineamientos de observancia general para el manejo, tratamiento, seguridad y protección de los datos personales que estén en posesión de los Entes Públicos, así como expedir aquellas normas que resulten necesarias para el cumplimiento de la LPDPDF.
4. Que en ejercicio de las atribuciones citadas el Pleno del INFODF aprobó mediante Acuerdo **547/SO/14-10/2009** los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, cuyo objeto es establecer directrices y criterios para la aplicación e implementación de la LPDPDF.
5. Que de acuerdo con el artículo 8 de la LPDPDF, los sistemas de datos personales en posesión de los Entes Públicos deberán inscribirse en el registro que al efecto habilite el Instituto.
6. Que a efecto de dar cumplimiento al citado artículo 8 de la LPDPDF, en los Lineamientos se prevé la creación del Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, con la finalidad de que los Entes Públicos inscriban en una aplicación informática los sistemas de datos personales que ostentan para el desarrollo de sus funciones.
7. Que el numeral Tercero de los Transitorios en los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, se prevé que los responsables deberán inscribir, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, los sistemas bajo su custodia, dentro de los noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor de los Lineamientos.
8. Que es indispensable acompañar el trabajo institucional de los Entes Públicos a objeto de facilitar la identificación de los sistemas de datos personales bajo su tutela

y tratamiento, y así garantizar la certeza del cumplimiento del Acuerdo **547/SO/14-10/2009**.

9. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

10. Que por lo anterior y en el ejercicio de sus atribuciones el Comisionado Ciudadano Presidente somete a consideración del Pleno el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales*.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.

**SEGUNDO.** Se instruye al Comisionado Presidente para que, con apoyo de la Dirección de Evaluación y Estudios, comunique el presente Acuerdo a los enlaces de los Entes Públicos del Distrito Federal.

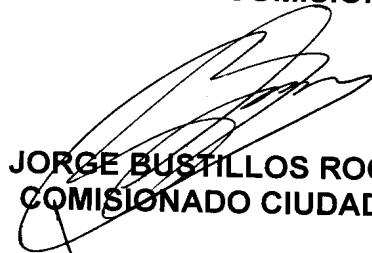
**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet y en los estrados del Instituto, respectivamente.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el tres de marzo de dos mil diez.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD  
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ  
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA  
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS  
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ  
COMISIONADO CIUDADANO**